

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 460/2016.

NIG: 2906942C20160003508.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 460/2016. Negociado: 00.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Nezha El Khotbi Bencharadi.

Procuradora: Sra. Mercedes Núñez Camacho.

Contra: Don Mohammed Rida El Khaddar.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 460/2016 seguido a instancia de Nezha El Khotbi Bencharadi frente a Mohammed Rida El Khaddar se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 18/17

En Marbella, a 23 de enero de 2017.

Vistos por don Miguel del Castillo del Olmo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, los presentes autos de procedimiento de Divorcio, seguidos ante este Juzgado a instancia de Nezha El Khotbi Bincharadi, representada por la Procuradora doña Mercedes Núñez Camacho, frente a Mohammed Rida El Khaddar, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda principal interpuesta, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por Nezha El Khotbi Bincharadi y Mohammed Rida El Khaddar, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento.

Y encontrándose dicho demandado, Mohammed Rida El Khaddar, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»